

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA N.º IMC-026-2025

Riohacha – La Guajira, 18 de diciembre de 2025.

Señora:
ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
CC. 57.291.828
CALLE 10 6-93
elkabernal@gmail.com
Riohacha – La Guajira

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.º IMC-026-2025
Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Cordial Saludo,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha - La Guajira, en condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Oferta por usted presentada ha sido **ACEPTADA**.

A través de la presente comunicación se le suministran los siguientes datos e información:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES OPERATIVOS, CONTRA EL COMERCIO ILEGAL, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO DEL CONVENIO PMICV.0009.2025 SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” El cumplimiento del objeto deberá dar sujeción estricta a la oferta presentada, y a los requerimientos técnicos de la Invitación Pública.

VALOR: La oferta aceptada es por un valor de: **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L. \$51.261.493,00** que incluye la totalidad de las cargas tributarias y contribuciones, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución. Para atender el pago de esta obligación el Departamento cuenta con los CDP 780 de 2025 del Rubro Programa Anticontrabando (Equipos e insumos de oficinas) con cargo al código 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-20 - 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-243, CDP 1031 DE 2025 del Rubro Programa Anticontrabando (Alquiler de sitio y refrigerios) con cargo al código 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-20, CDP 776 de 2025 del Rubro Programa Anticontrabando (Uniforme del grupo operativo Anticontrabando) con cargo al código 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-243 de la actual vigencia Fiscal; El Registro Presupuestal deberá tramitarse a partir de la comunicación de este documento por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PLAZO DE EJECUCION: plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. En ningún caso podrá entenderse prorrogado de manera tácita o automática. Cualquier prórroga o modificación deberá instrumentarse mediante la suscripción del respectivo otrosí, con observancia de los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, debidamente respaldada por la apropiación presupuestal y la autorización de la autoridad competente.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega total de los bienes y servicios contratados, conforme a las especificaciones



técnicas establecidas y a satisfacción del Supervisor. El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y a la presentación de la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales pertinentes.

Para lo cual se deberá anexar la siguiente documentación

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor.
- Factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
- Informe de ejecución firmado por el contratista y el supervisor.
- Certificación por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. El contratista deberá mantener al departamento de la Guajira, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar todos los bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades, calidades y características definidas por la entidad, garantizando que la propuesta presentada y aceptada forma parte integral del contrato.
2. Suministrar los equipos, materiales y elementos de oficina (papelería, insumos y demás implementos requeridos), asegurando que sean nuevos, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades del Programa Anticontrabando.
3. Proveer la dotación completa del personal operativo, incluyendo camisetas tipo polo, pantalones, gorras, chalecos, morrales y demás elementos de identificación, elaborados con materiales resistentes, en las tallas solicitadas y con la correcta aplicación de los logos institucionales conforme al manual de identidad del Departamento y de la Federación Nacional de Departamentos.
4. Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos para las jornadas de capacitación, reuniones y actividades formativas en las fechas, cantidades y lugares definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, almacenamiento, transporte y entrega, en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.



5. Asegurar la entrega oportuna de todos los bienes y servicios objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos, fallas de suministro o cualquier circunstancia que afecte la ejecución de las actividades programadas.
6. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo requerimientos, verificaciones, observaciones o ajustes técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean atribuibles al contratista, a su personal, subcontratistas o proveedores.
8. Reponer o sustituir sin costo adicional los bienes o elementos que presenten defectos de fabricación, inconsistencias con las especificaciones técnicas o deterioro causado durante su transporte o entrega.
9. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia en todas las etapas contractuales, evitando retrasos injustificados o conductas que afecten la correcta ejecución del contrato.
10. Responder por cualquier daño causado a los bienes de la entidad, al personal involucrado o a terceros, derivado de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de amparo establecidas en las garantías.
11. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato, del Anexo Técnico, del alcance y de las instrucciones impartidas por la entidad.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Designar a un funcionario que lo represente como supervisor.
5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
6. Informar sobre cualquier cambio que se requiera en las pólizas de seguro.
7. Presentar oportunamente las reclamaciones a que hubiere lugar.
8. Verificar que el servicio se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de las normas legales vigentes.

GARANTIAS: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, la Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cubra los siguientes eventos o riesgos:

Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.

Calidad de los bienes a suministrar: Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.



Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISION: La supervisión y vigilancia estará a cargo de la Secretaria de Hacienda del Departamento o quien haga sus veces, La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PROHIBICIÓN DE CEDER: La ejecución del objeto no podrá cederlo total ni, sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de La Guajira.

REQUISITOS DE EJECUCION- Para la ejecución se hace necesario la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas para el inicio de las actividades requiere la suscripción de acta de inicio.

La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada, constituye, para todos los efectos legales, el contrato celebrado.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del Gasto.

Atentamente,



JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Jheyser Fernando Velez Mendoza – Profesional Especializado Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho Área de Contratación
Revisó Aspectos Técnicos: Rita Inés Camargo Gámez – Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Angela Sánchez - Directora Operativo de Despacho

